

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ANA LUCÍA MAHECHA VIUDA DE
BONILLA

Fecha: Martes 12 de octubre de 2021

Radicación: 11001-31-10-018-2015-00688-00

Hora de inicio: 10:41 A.M.

Hora de terminación: 11:02 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y cuarenta y un minutos de la mañana (10:41 A.M.) del día doce (12) de octubre de 2021 de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **ANA LUCÍA MAHECHA VIUDA DE BONILLA**, radicado bajo el No. 2015-00688 proveniente del Juzgado Dieciocho (18) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación a los siguientes correos electrónicos: fabib_60@hotmail.com, correspondiente a la guardadora y administradora, señora FABIOLA BONILLA MAHECHA; olguis-43@hotmail.com, perteneciente a la guardadora OLGA LUCÍA BONILLA MAHECHA; pasaboma1@gmail.com, correspondiente al guardador PABLO SAÚL BONILLA MAHECHA; rosalbabonilla177@gmail.com, perteneciente a la guardadora

ROSALBA BONILLA MAHECHA; ruthk62@hotmail.com, correspondiente a la guardadora RUTH BONILLA MAHECHA y al correo josemanuel1899@hotmail.com, perteneciente al interesado, señor JOSÉ MANUEL AMAYA BONILLA.

A la audiencia concurrió la guardadora y administradores de los bienes, señora FABIOLA BONILLA MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.522.912 de Bogotá D.C., la guardadora OLGA LUCÍA BONILLA MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.542.280 de Bogotá D.C., el guardador PABLO SAÚL BONILLA MAHECHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.052.436 de Bogotá D.C., la guardadora ROSALBA BONILLA MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.810.348 de Bogotá D.C., la guardadora RUTH BONILLA MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.661.878 de Bogotá D.C. y el interesado, señor JOSÉ MANUEL AMAYA BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.204.166 de Bogotá D.C.

Posteriormente, el Despacho indagó si la guardadora contaba con el balance, el estado de resultados y el inventario de bienes, de lo que informó que no contaba con el balance e inventario, por lo cual se impuso aplazar la audiencia para el **día nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.)**, fecha para la cual la señora guardadora habrá de haber remitido el estado de situación financiera de la persona en condición de discapacidad, consistente en el balance general, el estado de resultados y los demás soportes de las cuentas a presentar, así como el inventario; tales documentos deberán ser compartidos con los demás interesados en el proceso, de acuerdo con el art. 3 del Decreto 806 del año 2020, en concordancia con el art. 78-14 del C.G.P.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

Además, se requirió al señor JOSÉ MANUEL AMAYA BONILLA, para que aportara al proceso copia del registro civil de

nacimiento de éste y copia del registro civil de defunción de la señora LUZ MYRIAM BONILLA MAHECHA (Q.E.P.D.).

Por otro lado, uno de los guardadores manifestó que la señora OLGA LUCÍA BONILLA MAHECHA, administró unos de los bienes de la persona en condición de discapacidad por espacio de 6 años, por lo cual solicitó que la misma rinda cuentas de la gestión realizada; sobre dicha petición, el Despacho dispuso que resolverá la misma mediante auto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las once y dos minutos de la mañana (11:02 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/489c69b8-fa4e-46e0-89e0-f8d6bfc0914a?vcpubtoken=72d6a302-534f-4a0b-b8c9-fd65935fe2c5>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/489c69b8-fa4e-46e0-89e0-f8d6bfc0914a?authToken=27860a87-c55a-4a1a-8ff3-c72f624b69ad>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***f76614aa0971c79af8befc5dcea3aac8e72eeaa959880bc8c77e616de284d
90d***

Documento generado en 12/10/2021 03:52:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>